

AVISO No. 1026

10 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ANTONIO CABALED A GARAY** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3998 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUIS ANTONIO CABALED A GARAY**

Dirección de notificación usuario **CL 10 A 23C - 44 GRANADA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 10 de Octubre de 2018

Señor:

LUIS ANTONIO CABALED A GARAY
Secretario de Educación Municipal
CI 10 A 23C – 44
ED BFRANCISCO JOSE DE CALDAS
Teléfono: 7378424
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3998 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1026 correspondiente al **PQRDS - 3998 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION RADICADO 2018RE4900 DEK 11/09/2018”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3998

Armenia, 27 de Septiembre de 2018

Señor:

LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY

Secretario de Educación Municipal

CALLE 1 A No. 23 C 44

ED. FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Teléfono: 7378424

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicación No. 2018RE4900 Recibida el día 11 de Septiembre de 2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la petición por su parte efectuada mediante Escrito con Radicación 2018RE4900 Recibida el día 11 de Septiembre de 2018., es menester de la entidad informarle que efectivamente, cada uno de los casos reportados fue revisado a cabalidad de manera independiente, visitas que arrojaron las siguientes observaciones:

1. Contrato **No. 54768**, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS CALLE 25 No. 22-02 BARRIO BERLIN

SERIE 46981 LECTURA 1971 MEDIDOR FUNCIONANDO NORMAL PRESENTA 3 FUGAS MÍNIMAS EN SANITARIO. Respecto a este contrato, para el mes de Septiembre de 2018, se facturo consumo estimado como consecuencia de la observación de lectura MEDIDOR INACCESIBLE. Por cuanto, para el mes de octubre se realizara la des acumulación del consumo, efectuado la deducción del consumo estimado facturado en el mes de septiembre de 2018 y facturando el consumo excedente con base en diferencia de lecturas certeras.

2. Contrato **No. 54785** INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD MILAGRO CR 27 No. 32- 27.

MEDIDOR FRENADO DE 1/2 LECTURA 5871 ACOMETIDA DE 3/4 SE PROGRAMA RETIRO PARA CHEQUEO VISITO ROBINSON FIRMA HECTOR FABIO P. Respecto a Este contrato, la Entidad ha facturado consumo estimado, en razón a la observación de Lectura MEDIDOR FRENADO, como consecuencia, la entidad procedió a generar la respectiva orden de retiro de medidor para chequeo, lapso de tiempo en el cual, la entidad continuará facturando consumo estimado.

3. Contrato **No. 110526** INSTITUCION EDUCATIVA PINARES MZ 3 LT 2 SERIE 000618 LECTURA 5142 MEDIDOR FUNCIONA NORMAL. Respecto a este contrato, para los periodos de facturación anteriores a Septiembre de 2018, la entidad venia facturando consumo estimado como consecuencia de la observación de lectura MEDIDOR TAPADO Y OBSTACULO TEMPORAL. Por cuanto, para el mes de Septiembre se realizó la des acumulación del consumo y se normalizo el acceso al aparato de medición, por cuanto en adelante, el consumo facturado será el calculado por diferencias de lecturas como es el deber ser.

4. Contrato **No. 106805** INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ FRENTE A LA MZ. J. SERIE 26050 LECTURA 4553 MEDIDOR FRENADO. Respecto a Este contrato, la Entidad ha

facturado consumo estimado, en razón a la observación de Lectura MEDIDOR FRENADO, como consecuencia, la entidad procederá a generar la respectiva orden de retiro de medidor para chequeo, lapso de tiempo en el cual, la entidad continuará facturando consumo estimado.

5. Contrato **No. 101252** MZ 34B INSTITUTO DOCENTE LOS QUINDOS. SERIE 090303659 LECTURA 4071 MEDIDOR FRENADO. Respecto a Este contrato, la Entidad ha facturado consumo estimado, en razón a la observación de Lectura MEDIDOR FRENADO, como consecuencia, la entidad procedió a generar la respectiva orden de retiro de medidor para chequeo, lapso de tiempo en el cual, la entidad continuará facturando consumo estimado.

En este orden de ideas, es claro manifestar al peticionario que en ninguno de los casos objeto de estudio es procedente efectuar ajuste alguno en el consumo facturado, de igual manera, se hace necesario acatar las recomendaciones técnicas impartida por la Entidad al momento de la Ejecución de las respectivas visitas de verificación, tendientes al mejoramiento de las labores ordinarias de lectura y a lograr una facturación basada netamente en las diferencias de lectura arrojada por cada uno de los aparato de medición.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia

E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)